I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001762

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 13 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4955/2012; la fotocopia del Memorándum N° 1000/698/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1629/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1629/2011, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Dental (2º semestre)"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 01 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ, LABORATORISTA DENTAL,** cédula de identidad Nº13.451.331-4, para que realice 180 prótesis dentales parciales o totales removibles supervisados por el Cirujano dentista Dr. Rodrigo Echeverria Dinamarca, del programa ya individualizado, en el Centro de Atención y Prevención Comunitaria Raúl Silva Henríquez, ubicado en calle Francia Nº4069, casa 123, de la comuna de Cerrillos.

2. Dichas prótesis deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Desde la impresión en Alginato entregada por el Cirujano Dentista.

- Vaciado en yeso piedra marca Velmix. Confección de cubeta individual de acrílico marca Velmix
- Elaboración de placa de altura en laca genérica.
- Dientes marca Marche para articulación de modelo de trabajo.
- Enfilado dentario en cera nacional marca Adent.
- Terminaciones de prótesis con acrílico termopolimerizable marca Veracril Vr1 y aislante acrílico marca Acrifoil.
- Garantía de tres meses por prótesis instalada en boca.

3. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de julio y hasta el 31 de Diciembre, con 44 horas semanales.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001762

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

6. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** la suma total de $4.860.000.- (cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos) brutos, correspondientes a 180 prótesis parciales o totales removibles, cuyo valor unitario es de $27.000.- (veintiséis mil pesos) brutos, cada una, los que serán cancelados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, en seis cuotas iguales de $810.000.- (ochocientos diez mil pesos) bruto, cada una, correspondiente a la realización de un total de 30 prótesis dentales parciales o totales removibles mensuales.

7. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

8. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

9. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

10. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

11. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001762 /2012

AAC/IVA/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
CAP Raúl Silva Henríquez
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliadas en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** Laboratorista Dental, chileno, cédula de identidad N°13.451.331-4, domiciliado en Av. Lo Errázuriz N°4429, comuna de Cerrillos, teléfono 741 59 31, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1629/2012 de fecha 30 de Julio de 2012, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – PROGRAMA DENTAL (2°-SEMESTRE)",** que tendrá como objetivo general brindar atención dental a la población de Cerrillos específica en rehabilitación dental a través de prótesis dentales removibles acrílicas totales y/o parciales, y como objetivos específicos - rehabilitar dentalmente a la población a través de prótesis removibles acrílicas parciales y/o totales y - educar al paciente respecto al cuidado dental y de la prótesis, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** para que realice *180 prótesis dentales parciales o totales removibles supervisados por el Cirujano dentista Dr. Rodrigo Echeverría Dinamarca.* Dichas prótesis deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Desde la impresión en Alginato entregada por el Cirujano Dentista:
- Vaciado en yeso piedra marca Velmix.Confección de cubeta individual de acrílico marca Velmix.
- Elaboración de placa de altura en laca genérica.
- Dientes marca Marche para articulación de modelo de trabajo.
- Enfilado dentario en cera nacional marca Adent.
- Terminaciones de prótesis con acrílico termopolimerizable marca Veracril vr1 y aislante acrílico marca Acrifoil.
- Garantía de tres meses por prótesis instalada en boca.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con 44 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** la suma total de $4.860.000.- (cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos) brutos, correspondientes a 180 prótesis parciales o totales removibles, cuyo valor unitario es de $27.000.- (veintisiete mil pesos) brutos, cada una, los que serán cancelados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, en seis cuotas iguales de $810.000.- (ochocientos diez mil pesos) brutos, cada una, correspondientes a la realización de un total de 30 prótesis dentales parciales o totales removibles mensuales.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ
C.I. 13.451.331-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.